

Trabajo informal y derechos laborales de las trabajadoras domésticas afrocolombianas en Medellín

Angie Carolina García Loaiza¹

María Isabel Marulanda López²

Yenifer Quintero Quiceno³

RESUMEN

El siguiente artículo de revisión tiene como objetivo evidenciar de qué manera el trabajo doméstico informal vulnera los derechos de las trabajadoras afrocolombianas que ejercen en Medellín. Se realizó a través de una revisión de literatura de artículos publicados en bases de datos de acceso libre a partir del año 2015. Según los datos obtenidos en los artículos, en lo que respecta a las mujeres afrocolombianas que trabajan en Medellín desarrollando labores domésticas remuneradas, se encuentra que esta ciudad es el lugar de esperanzas para estas mujeres, puesto que es allí donde han logrado mejorar sus condiciones de vida en cuanto a la economía y el acceso a la educación para sus hijos. Se concluyó que sufren de un nivel muy alto de discriminación en cuanto a la vulneración de sus derechos laborales fundamentales como el derecho a un trabajo digno, el acceso a las prestaciones sociales, entre otros.

ABSTRACT

The following review article aims to show how informal domestic work violates the rights of Afro-Colombian workers in Medellín. It was carried out through a literature review of articles published in freely accessible databases from 2015. According to the data obtained in the articles, regarding Afro-Colombian women working in Medellín in remunerated domestic work, it is found that this city is the place of hope for these women, since it is there that they have managed to improve their living conditions in terms of economy and access to education for their children. It was concluded that they suffer from a very high level of discrimination in respect of the violation of their fundamental labor rights, such as the right to decent work, access to social benefits, among others.

PALABRAS CLAVE

Trabajo formal e informal, trabajadoras domésticas afrocolombianas, derecho laboral, trabajo digno.

Estudiantes del programa de Administración de Empresas de la Universidad Autónoma Latinoamericana -UNAULA, derivado del proyecto integrador. Integrantes del Semillero Organizaciones.

¹ Angie.garcia1491@unaula.edu.co

² María.marulanda3563@gmail.com

³ Yenifer.quintero9364@unaula.edu.co

KEYWORDS

Formal and informal work, Afro-Colombian domestic workers, labor law, decent work.

INTRODUCCIÓN

El siguiente artículo de revisión tiene como objetivo evidenciar de qué manera el trabajo doméstico informal vulnera los derechos de las trabajadoras afrocolombianas que ejercen en la ciudad de Medellín. Para alcanzar este objetivo, se trabajará desde la teoría y el contexto partiendo de lo general a lo específico con los conceptos de trabajo, trabajo decente, trabajo informal, trabajo doméstico en mujeres y su legislación laboral.

En este sentido, el trabajo se puede entender como un conjunto de actividades humanas enfocadas en la producción de bienes y servicios, que implican la unión de factores como la autonomía, la socialización, la obtención de conocimiento y la generación de un sentido de vida (Puentes-León et al., 2018). Teniendo en cuenta lo anterior y siguiendo el objetivo de este artículo, se hace pertinente hablar sobre el trabajo decente, el cual es definido por la Organización Internacional del Trabajo (2004) como:

Un concepto que busca expresar lo que debería ser, en el mundo globalizado, un buen trabajo o un empleo digno. El trabajo que dignifica y permite el desarrollo de las propias capacidades no es cualquier trabajo; no es decente el trabajo que se realiza sin respeto a los principios y derechos laborales fundamentales, ni el que no permite un ingreso justo y proporcional al esfuerzo realizado, sin discriminación de género o de cualquier otro tipo, ni el que se lleva a cabo sin protección social, ni aquel que excluye el diálogo social y el tripartismo. (párr. 3)

Según lo anterior, cuando un empleo es decente favorece los derechos del trabajador; es por eso que para alcanzar el propósito de este artículo, se deben tener en cuenta las condiciones del trabajo informal, el cual engloba elementos pertenecientes a la producción a pequeña escala, la contratación de mano de obra no calificada, autofinanciamiento, salarios bajos y abuso laboral (Puentes-León et al., 2018). Las últimas dos condiciones se presentan con mayor fuerza en el género femenino, puesto que las mujeres han sido discriminadas en el mundo del trabajo gracias a la concepción patriarcal de occidente, en donde se dice que una actividad laboral realizada por una mujer no va a tener los mismos resultados debido a que se ve afectada por sus responsabilidades familiares en cuanto a labores domésticas, estabilidad y eficacia, y por consiguiente, no obtienen la misma remuneración que un hombre (Parella, 2000, como se citó en Calderón, 2018).

Una de las actividades del trabajo informal en donde se evidencia la explotación laboral y la baja remuneración es en el trabajo doméstico, el cual es definido por el Ministerio del Trabajo (2019) como el conjunto de labores propias del hogar que lleva a cabo una persona natural brindando sus servicios en actividades como limpieza, alimentación, jardinería, cuidado de niños, entre otros. En Colombia, según estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de

Estadística (DANE) del año 2019, el trabajo doméstico equivale en porcentaje al 3,1 del total del empleo, y de este, el 94% son empleos ocupados por mujeres.

Cabe destacar que el trabajo doméstico viene de una connotación histórica de personas trabajando en condiciones de esclavitud o de servidumbre a una relación cultural en la actualidad con la discriminación en cuanto al estrato socioeconómico, la etnia, el género, entre otros (Barrera, 2017). En este contexto, desde la Colonia de los españoles las actividades domésticas eran delegadas estrictamente a las mujeres indígenas. En Colombia, después de la abolición de la esclavitud en 1851, se pasa de las tareas esclavistas no remuneradas a la ejecución de las mismas labores por pagos que no retribuían favorablemente el esfuerzo realizado (Barrera, 2017).

Asimismo, el hecho de que comúnmente los trabajadores domésticos al ser empleados sin un contrato legal establecido en hogares privados queden por fuera del alcance de la legislación laboral, se debe a que apenas desde 1988 en Colombia se formuló una definición de trabajo doméstico, y el decreto 824 del mismo año convirtió la ley 11 en obligatoria para el pago de seguridad social, el cual debe ser cotizado sobre la base de la remuneración que devengue el trabajador y en ningún caso la cotización en porcentaje puede ser menor al 50% del salario mínimo legal vigente (ley 11 de 1988). En cuanto a la defensa de los derechos laborales, en la última década se han dado pequeños avances conjuntos del Estado, la academia y el sindicato en pro de mejorar las condiciones laborales de las mismas (Padilla, 2019).

Adicionalmente, la Corte Constitucional ha defendido, a través del tiempo, los derechos de los trabajadores, en especial los del servicio doméstico, por medio de leyes, decretos y sentencias que reconocen y extienden sus derechos, buscando que se dignifique esta labor. En este sentido, algunos de los decretos y sentencias que lo legitiman son: el decreto 2616 de 2013, el cual relaciona el salario con la seguridad social, mencionando que el trabajador podrá cotizar a su pensión no necesariamente por meses sino por semanas. Además, el decreto 721 de 2013 regula la afiliación de los trabajadores del servicio doméstico al Sistema de Compensación Familiar. Igualmente, en la sentencia C-372 de 1998 la Corte Constitucional dice que en ningún caso los trabajadores del servicio doméstico deben laborar más de 10 horas diarias, y en caso de ser requerido, se les debe pagar horas extras como lo dicta la legislación laboral (Quintero et al., 2015).

Por todo lo anterior, es pertinente hacer esta revisión documental, pues gracias a la concepción patriarcal que se ha tenido en Antioquia, se ha valorado el trabajo masculino por encima del femenino. Además de que en Colombia el trabajo doméstico no es considerado como un sector económico, y las mismas personas que ejercen esta labor lo consideran como un trabajo informal, provocando así que no se les otorgue las condiciones laborales necesarias para desempeñarse, a pesar de que actualmente existen leyes que regulan moderadamente este tema. Lo anterior se evidencia en la baja remuneración, la falta de prestaciones sociales y condiciones de seguridad propias de un trabajo formal. En general, esta revisión es importante porque da a conocer las vulneraciones de los derechos que se les hacen a las mujeres trabajadoras domésticas, y en este caso particular, a las mujeres afrocolombianas en Medellín.

La estructura del artículo inicia con una breve apertura al tema central de la revisión de literatura académica. Posteriormente, se abordará la metodología utilizada para el análisis y recolección de los datos, llegando así al desarrollo y discusión del artículo; y finalmente, se mostrarán las conclusiones.

METODOLOGÍA

Este trabajo se desarrolla utilizando la revisión de literatura, la cual consiste en localizar, consultar y adquirir información que sea útil para el objetivo del estudio, de allí se deben separar y compilar los datos más importantes que permitan situar el problema de investigación (Hernández, 2014). Teniendo en cuenta lo anterior, se plantea la siguiente pregunta orientadora: ¿De qué manera el trabajo doméstico informal vulnera los derechos de las trabajadoras afrocolombianas que ejercen en la ciudad de Medellín?

En tal sentido, para el rastreo de la información se utilizan palabras claves como: trabajo formal e informal, trabajadoras domésticas, derecho laboral, trabajo digno, trabajo informal y mujeres afrocolombianas. Como criterios de inclusión se tuvo en cuenta la antigüedad de los artículos no mayor a cinco años, que la investigación fuera realizada analizando la realidad de Colombia, se priorizó en los artículos de revista, información de la OIT y estadísticas del DANE, además, se buscó un caso de las trabajadoras domésticas enfocado en las mujeres afrocolombianas. Asimismo, los criterios de exclusión fueron la falta de datos que ratifican la veracidad del artículo como el DOI, el nombre de la revista, el volumen y la fecha de publicación del artículo menor al año 2015.

Con el fin de lograr un análisis y orientación adecuada de los artículos, se tiene una matriz de sistematización en donde se tabulan los datos más relevantes de los mismos, esto permite relacionarlos de manera más fácil y no perder de vista el tema central del artículo de revisión. En la matriz se muestra el resumen de la investigación, al igual que el propósito, el método de investigación utilizado, los sujetos analizados, las discusiones, los resultados, las conclusiones y, por último, las futuras investigaciones que se realizarán del tema abordado en cada artículo. A continuación, se presentan los tipos de artículos con su respectiva cantidad y porcentaje:

Tabla. Promedio tipo de artículo

Tipo de artículo	Cantidad	Promedio
Artículo de Investigación	2	15,4%
Artículo de Revista	6	46,2%
Trabajo de Grado	2	15,4%
Artículo de Revisión	1	7,7%
Artículo Normativo	2	15,4%
TOTAL	13	100%

Fuente: Elaboración propia con información de la matriz de sistematización.

Gráfico 1

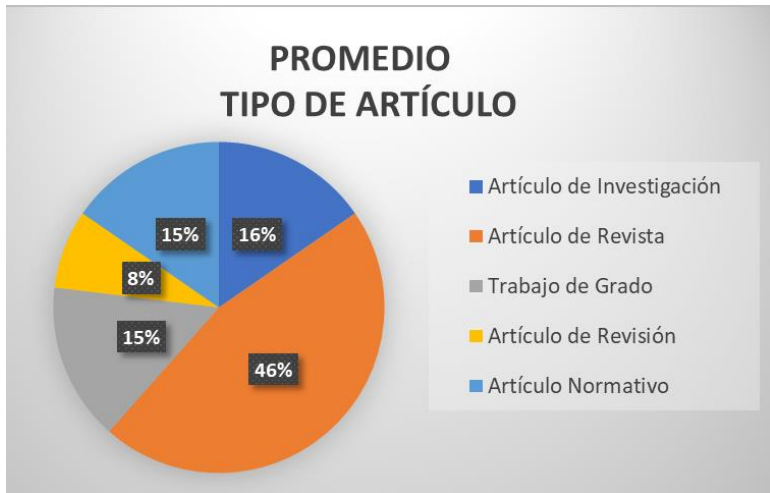


Gráfico 2



Fuente: Elaboración propia con información de la matriz de sistematización.

Para evidenciar la sistematización de los artículos objeto de revisión se adjunta a este documento el archivo “Matriz de sistematización de artículos” en formato Excel.

DESARROLLO

Para alcanzar el propósito de esta revisión de literatura, se realiza el balance de los artículos encontrados que se relacionan con el tema a partir de las siguientes categorías: propósitos generales de los artículos, métodos, sujetos participantes, discusiones, resultados, conclusiones y futuras investigaciones.

Con relación al propósito general de las investigaciones se evidencia una inclinación al análisis de diferentes escenarios del mundo del trabajo desde varias perspectivas que están relacionadas con el trabajo decente y las condiciones laborales dignas (Muñoz, 2020; Lora, 2020; Rai et al., 2019; Álvarez & Riaño- Casallas, 2018), el concepto de trabajo informal a partir de postulados que hablan de informalidad por subsistencia, de economía informal y de salud laboral en trabajadores informales (Castro, 2018; Calderón, 2018; Puentes-León et al., 2018), la mujer trabajadora desde una perspectiva de género, los antecedentes históricos del trabajo doméstico, su relación con las mujeres afrocolombianas que ejercen esta labor en la ciudad de Medellín y los avances legislativos en materia de derechos laborales (Montalvo, 2020; Barrera, 2017; Muñoz, 2018; Muñoz, 2020; Alzate, 2016; Quintero et al., 2015).

En lo que se refiere al método de investigación usado en los diferentes artículos se encuentra una constante en los estudios de tipo cualitativo desde la relación del trabajo doméstico y mujeres con la seguridad y salud en el trabajo (Muñoz, 2018; Medina, 2016; Quintero et al., 2015; Álvarez & Riaño- Casallas, 2018; Padilla, 2019; Muñoz, 2020; Barrera, 2017). Adicionalmente, con relación al método cualitativo, se encuentran revisiones documentales y de literatura que se vinculan entre sí a partir de la decencia y la salud laboral en el trabajo informal,

todo lo anterior relacionado con el género femenino y su vinculación al trabajo (Montalvo, 2020; Puentes-León et al., 2018; Rai et al., 2019).

Los artículos también tuvieron un método mixto de la investigación, en donde se fusionaron los métodos cualitativo y cuantitativo buscando responder a incógnitas sobre las variables del trabajo femenino en algunas ciudades colombianas y el empleo informal de las mujeres en Colombia, otorgando una breve contextualización al artículo de revisión (Calderón, 2018; Lora, 2020). Asimismo, se evidenciaron varias investigaciones que, a través de la explicación, buscaban dar un soporte contextual a lo que ha sido la indecencia del trabajo informal en Colombia y las condiciones laborales de estos trabajadores en cuanto a la seguridad y salud en el trabajo (Castro, 2018; Puentes-León et al., 2018).

Con relación a los sujetos participantes de las investigaciones, se puede concluir que en su mayoría son mujeres vinculadas al servicio doméstico y al mercado laboral (Montalvo, 2020; Calderón, 2018; Muñoz, 2018; Rai et al., 2019; Padilla, 2019; Muñoz, 2020). También, en otras investigaciones se tienen como sujetos a una empresa de servicios domésticos y a un grupo de trabajadores del servicio doméstico en Colombia sin distinción de género (Alzate, 2016; Quintero et al., 2015; Barrera, 2017). Asimismo, la Ley 1429 de 2010 de Colombia y la política pública colombiana de seguridad y salud en el trabajo hacen parte de esta categoría (Castro, 2018; Álvarez & Riaño- Casallas, 2018). Por su parte, Lora (2020), tiene como sujetos participantes 23 ciudades colombianas y Puentes-León et al. (2018) tiene a los trabajadores informales en Colombia.

Con respecto a las discusiones se plantean acciones conjuntas entre la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) para prevenir los riesgos y accidentes laborales a partir de una propuesta metodológica de política, sistema, perfil y programas nacionales que reconsideran las medidas necesarias para lograr el bienestar del trabajador y disminuir el fracaso de las empresas por falta de planificación en cuanto a la seguridad de sus empleados (Álvarez & Riaño-Casallas, 2018; Rai et al., 2019; Alzate, 2016). Asimismo, se analizan las causas generadoras del fenómeno de la informalidad laboral a través de los lineamientos de organismos internacionales como las propuestas recomendadas por la OIT desde el Programa Mundial de Trabajo Decente, con el fin de mitigar el fenómeno de la informalidad laboral. En este sentido, se analizan las condiciones de salud de las personas que se desempeñan en el sector informal de la economía, como por ejemplo las que trabajan en espacios públicos como andenes y parques de la ciudad (Castro, 2020; Puentes-León et al., 2018).

Por otro lado, el trabajo doméstico compone una serie de matices que solo pueden notarse a través de la experiencia individual, atravesada por relaciones de paternalismo, explotación, y desigualdad, dando las respuestas sobre los cambios y las permanencias históricas. Con respecto a la desigualdad, la discriminación y la explotación, se discute que son las mujeres quienes reciben una remuneración más baja que los hombres llevando a cabo la misma labor, y especialmente en el ámbito del servicio doméstico se muestran datos alarmantes que dan cuenta de cómo sus derechos se han venido vulnerando y cómo este oficio se encuentra por fuera de los estándares de la legislación laboral. Ahora bien, se discute la realidad laboral de las mujeres

afrocolombianas que se desempeñan como trabajadoras domésticas en la ciudad de Medellín (Montalvo, 2020; Calderón, 2018; Muñoz, 2018; Quintero et al., 2015; Lora, 2020; Padilla, 2019; Muñoz, 2020; Barrera, 2017)

Referente a los principales resultados y conclusiones de los artículos, se encuentra que las ciudades colombianas están muy lejos de lograr el objetivo del empleo pleno y trabajo decente para todos en 2030. Se plantea que es necesario poner en práctica acciones políticas a nivel nacional para avanzar hacia ese objetivo, en especial, hacia el cumplimiento de los derechos laborales de las mujeres. Adicionalmente, las políticas nacionales pueden encaminarse a la generación de más empleos formales, con el fin de no desvalorizar los derechos de miles de trabajadores. Es por lo anterior que las acciones conjuntas de la OIT y la OMS han incitado al gobierno a seguir el marco promocional del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para prevenir los accidentes laborales sin cubrimiento (Muñoz, 2020; Lora, 2020; Rai et al., 2019; Álvarez & Riaño-Casallas, 2018).

Por otro lado, uno de los últimos informes de la OIT en cuanto al trabajo informal, dice que los países que han adoptado un enfoque global de sus estrategias han obtenido buenos resultados en cuanto a la generación de empleos formales; este enfoque tiene variables como la calidad del empleo, las estrategias de crecimiento, la implementación de normas, el diálogo social, el fomento de organización e igualdad, la iniciativa empresarial y, por último la financiación y apoyo social. En este sentido, contrarrestar las diferentes formas de informalidad se ha convertido en un reto para el Estado (Castro, 2018; Calderón, 2018; Puentes-León et al., 2018).

En varios artículos se encontró que la discriminación ha sido uno de los factores que más ha afectado las contrataciones femeninas, puesto que los empresarios, aún en condiciones que deberían ser de igualdad, optan por contratar hombres en los cargos vacantes, es por esto que las mujeres tienden a acceder a salarios más bajos que los varones para desempeñarse en el mismo cargo (Montalvo, 2020; Barrera, 2017). Por otro lado, en lo que respecta a las mujeres afrocolombianas que trabajan en Medellín desarrollando labores domésticas remuneradas, se encuentra que la ciudad paisa es el lugar de esperanzas para estas mujeres, puesto que es allí donde han logrado mejorar sus condiciones de vida en cuanto a la economía y el acceso a la educación para sus hijos. Lo que estas mujeres afro desconocen es que los paisas las ven como la mejor opción tanto para la crianza y cuidado de sus hijos como para la manutención de sus hogares, puesto que la mujer afro tiene muy buena sazón y una gran habilidad para las labores domésticas, pero lo más importante es que “necesitan el trabajo y lo hacen por salarios bajos”.

Es por lo anterior que en las periferias de Medellín se han venido concentrando mujeres de color que sufren de una alta discriminación salarial y de derechos fundamentales, que ven en el trabajo doméstico su única posibilidad laboral (Muñoz, 2018; Muñoz, 2020; Alzate, 2016; Quintero et al., 2015).

Como conclusión, se puede evidenciar en los artículos referenciados, que el trabajo informal es una constante en la economía colombiana y que no tiene una relación consistente

con la dignidad laboral y la seguridad social en el trabajo. Es por lo anterior, que el Estado tiene grandes retos en cuanto a la generación de trabajo formal para las personas, promoviendo empleos en donde no se vulneren los derechos laborales fundamentales y se cuente con una remuneración que sostenga los esfuerzos que se deben realizar en estas labores; teniendo en cuenta que las personas que las desempeñan son normalmente mujeres que tienen que pasar por procesos de discriminación, se les debería permitir el acceso a los mismos derechos salariales que las empresas y los contratantes privados le brindan a los hombres por realizar la misma labor.

Asimismo, el trabajo doméstico informal en la ciudad de Medellín ha llevado a que los niveles de discriminación aumenten de forma incontrollable, puesto que la mayoría de mujeres que ejercen esta labor son afrocolombianas, consideradas para los países como una fuerza de trabajo muy competente para las labores domésticas, y que gracias a las connotaciones históricas de esclavismo y baja remuneración para personas de color, se presenta una tendencia a la vulneración de derechos fundamentales como el derecho a un trabajo digno, a una compensación adecuada del trabajo, a la oportunidad de formar o pertenecer a un sindicato, al acceso a las prestaciones sociales, entre otros. Así pues, se puede afirmar que el trabajo doméstico informal es una labor poco valorada por los medellinenses y que la vulneración de los derechos para las trabajadoras domésticas se ve como una constante.

DISCUSIONES

La manera en que el trabajo doméstico informal vulnera los derechos de las trabajadoras afrocolombianas que ejercen en la ciudad de Medellín, es por medio de la discriminación salarial, la ausencia de prestaciones sociales y la falta de aplicación de políticas de seguridad y salud en el trabajo. En ese marco, se abordan categorías como el trabajo digno y el trabajo informal relacionado con el servicio doméstico prestado por las afrocolombianas en Medellín; posteriormente, se presentan las limitaciones de este artículo y la conclusión.

En este sentido, el trabajo decente definido por la OIT (2004) es el trabajo que dignifica, permite el desarrollo de las capacidades propias, respeta los derechos laborales fundamentales, posibilita una remuneración justa para el esfuerzo realizado y no admite ningún tipo de discriminación. Relacionado con lo anterior, en Colombia las acciones para lograr el propósito del trabajo pleno y decente para todos en el año 2030 se encuentran muy lejos de ser una realidad, esto se debe a que no se prioriza en el empleo formal ni en la participación de toda la población sin discriminación de género; sin embargo, esta situación podría cambiar si se implementaran políticas nacionales que valoricen los derechos de miles de trabajadores colombianos y garanticen seguir los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) con el afán de evitar los accidentes laborales sin cubrimiento.

Es importante lo anterior, puesto que el trabajo informal engloba elementos como la producción a pequeña escala, la contratación de mano de obra no calificada, autofinanciamiento, salarios bajos y abuso laboral (Puentes- León et al., 2018). En este sentido, contrarrestar las diferentes formas de informalidad se ha convertido en un reto para el Estado puesto que es gracias a los problemas fiscales, la mala distribución de los ingresos y la baja cobertura de la

seguridad social contributiva que se generan problemas económicos, se reducen la productividad, los recaudos tributarios, y la posibilidad de acceder a una buena pensión (Dinero, 2016). Teniendo en cuenta que el trabajo informal le genera tantos problemas a la economía de un país y que el trabajo doméstico es una de las actividades que en su mayoría son informales, el Estado debería generar y aplicar políticas que aseguren el empleo digno de las personas que se desempeñan en estas actividades.

Ahora bien, el Ministerio del Trabajo (2019) define el servicio doméstico como el conjunto de actividades de limpieza, alimentación, jardinería, cuidado de niños, entre otros. En Medellín, esta actividad es realizada normalmente por mujeres afrocolombianas, las cuales históricamente son concebidas como las más aptas para realizar esta labor por la condición de esclavitud que tuvieron en épocas anteriores. Allí tienen la oportunidad de mejorar su condición económica y acceder a la educación para sus hijos. No obstante, uno de los aspectos que juegan en contra para estas mujeres es el salario, pues al ser consideradas como mano de obra barata, reciben una remuneración muy baja por parte de los patrones, sin embargo, ellas lo aceptan porque no encuentran la posibilidad de desempeñarse en otra actividad. Por lo anterior, los contratantes privados no tienen en cuenta los lineamientos de la legislación laboral a la hora de contratar una trabajadora doméstica afrocolombiana.

En conclusión, teniendo en cuenta que el servicio doméstico en la mayoría de los casos es una actividad informal, y que particularmente en el caso de las mujeres afrocolombianas se vulneran la mayoría de sus derechos laborales, el Estado colombiano tiene la responsabilidad de generar acciones desde la política pública y económica para la generación de empleo digno y la disminución del trabajo informal con el fin de contribuir al desarrollo económico y social.

Como principales limitaciones para esta investigación se tuvieron la falta de datos debido a la poca disponibilidad de estudios referentes al trabajo doméstico de mujeres afrocolombianas; y el tiempo requerido para el adecuado desarrollo del artículo puesto que no permitió hacer un análisis más profundo en el tema.

CONCLUSIONES

Dándole respuesta al objetivo que se trazó para llevar a cabo este artículo de investigación, se concluye que el trabajo informal es un problema persistente en la economía colombiana que excluye en gran medida los lineamientos legislativos para el desarrollo de la dignidad laboral, en donde se ven involucradas especialmente las mujeres debido a que estas sufren de discriminación por género, esto se refleja en la baja remuneración que reciben por realizar las mismas labores que un hombre. En este sentido, las mujeres afrocolombianas que trabajan en el servicio doméstico informal en la ciudad de Medellín sufren de un nivel muy alto de discriminación en cuanto a la vulneración de los derechos laborales fundamentales como el derecho a un trabajo digno, a una compensación adecuada del trabajo, a la oportunidad de formar o pertenecer a un sindicato, y al acceso a las prestaciones sociales, entre otros.

Ahora bien, este artículo de revisión permite desarrollar capacidades argumentativas y analíticas que posibilitan el rastreo de la información y la adquisición de conocimientos sobre el tema central, puesto que nos dimos cuenta de que las condiciones laborales de las mujeres afrocolombianas es un tema ignorado por muchas personas y que tiene una intervención limitada del Estado, lo que ocasiona la vulneración de sus derechos laborales. Adicionalmente, aprendimos un poco sobre la legislación laboral y el cómo analizar información de una investigación para condensarla en tablas y gráficos. Por último, al tener tan poco tiempo para realizar la revisión documental y teniendo en cuenta que esta demanda mucha dedicación, se limitó la profundización en el tema.

Finalmente, se pueden generar futuras investigaciones a partir de temas como la participación de la mujer en la construcción de políticas públicas a favor de un mercado laboral incluyente, la brecha entre salarios y oportunidad de empleo para los diferentes géneros. Además, el impacto de las políticas públicas en cuanto a la calidad de vida del trabajador, el desarrollo sostenible, el cuidado del medio ambiente y la producción empresarial. Todo lo anterior partiendo de las futuras agendas de investigación propuestas por (Calderón, 2018; Lora, 2020; Álvarez & Riaño- Casallas, 2018; Puentes- León et al., 2018).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Álvarez, S., & Riaño-Casallas, M. (2018). La política pública de seguridad y salud en el trabajo: el caso colombiano. *Revista Gerencia y Políticas de Salud*, 17(35), 1–21. <https://doi.org/10.11144/javeriana.rgps17-35.ppss>

Alzate, A. (2016). *PLAN DE NEGOCIOS PARA EL SUBSECTOR DEL SERVICIOS DOMÉSTICOS HOUSE CLEAN S.A.S.*

Barrera, D. (2017). *Evolución normativa del trabajo doméstico en Colombia*. [https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/15417/1/EVOLUCIÓN NORMATIVA DEL TRABAJO DOMÉSTICO EN COLOMBIA..pdf](https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/15417/1/EVOLUCIÓN%20NORMATIVA%20DEL%20TRABAJO%20DOMÉSTICO%20EN%20COLOMBIA..pdf)

Calderón, M. (2018). Revisión de la literatura sobre economía informal y trabajo de mujeres en Colombia. *Revista Científica Guillermo de Ockham*, 16(2), 1–25. <https://doi.org/10.22395/seec.v21n48a2>

Castro, O. (2018). La indecencia del trabajo informal en Colombia. *Revista Justicia*, 23(33), 200–223. <https://doi.org/10.17081/just.23.33.2889>

Dinero. (22 de noviembre de 2016). *Las devastadoras consecuencias de la informalidad en Colombia*. <https://www.dinero.com/economia/articulo/los-problemas-y-las-consecuencias-de-la-informalidad-en-colombia/239203>

Hernández, R. (2014). *Metodología de la investigación*. México: McGraw- Hill.

Levaggi, V. (9 de agosto de 2004). *¿Qué es el trabajo decente?* Organización Internacional del Trabajo. https://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS_LIM_653_SP/lang-es/index.htm

Lora, E. (2020). Empleo femenino en las ciudades colombianas: un método de descripción estadística. *Desarrollo y Sociedad*, 84, 131–179. <https://doi.org/10.13043/DYS.84.4>

Mintrabajo. (2019). *El servicio doméstico. Un trabajo digno y con seguridad social*. <https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/59414688/Cartilla+Servicio+Dom%C3%A9stico+2019.pdf/04a6578d-f478-6a94-56ef-6f20299c12e0>

Montalvo, J. (2020). El Trabajo desde la Perspectiva de Género. *Revista de La Facultad de Derecho*, 49, 1–19. <https://doi.org/10.22187/rfd2020n49a6>

Muñoz, S. (2018). La afrenta de lo doméstico “deslaborizado” al trabajo doméstico “laboralizado”: el caso de las mujeres afrocolombianas en Medellín. *Diálogos de Derecho y Política*, 22, 43–55. <http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/derypol/article/view/338184>

Muñoz, S. (2020). ¡Del dicho al hecho! Las luchas de las mujeres afrocolombianas en Medellín por la reivindicación de los derechos de las trabajadoras domésticas de Colombia. *La Manzana de La Discordia*, 14(2), 119–155. <https://doi.org/10.25100/lamanzanadeladiscordia.v14i2.8833>

Organización Internacional del Trabajo. (s.f.). *Quiénes son los trabajadores domésticos*. https://www.ilo.org/global/docs/WCMS_211145/lang-es/index.htm

Padilla, S. (2019). *De servicio doméstico a trabajo doméstico: la experiencia transformada de cuatro trabajadoras domésticas sindicalizadas en Medellín*. http://www.ghbook.ir/index.php?name=فرهنگ و رسانه های نوین&option=com_dbook&task=readonline&book_id=13650&page=73&chckhashk=ED9C9491B4&Itemid=218&lang=fa&tmpl=component

Puentes-León, K., Rincón-Bayona, L., & Puentes-Suárez, A. (2018). Análisis bibliométrico sobre trabajo y salud laboral en trabajadores informales, 2010-2016. *Facultad Nacional de Salud Pública*, 36(3), 70–88. <https://doi.org/10.17533/udea.rfnsp.v36n3a08>

Quintero, J. del C., Bravo, E., & Rivera, M. de los Á. (2015). Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre el servicio doméstico en Colombia. *Revista Jurídica Mario Alario D’Filippo*, 7(14), 12–21. <https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.7-num.14/2015/267>

Rai, S., Brown, B., & Ruwanpura, K. (2019). SDG 8: Decent work and economic growth – A gendered analysis. *World Development*, 113, 368–380. <https://doi.org/10.1016/j.worlddev.2018.09.006>